

Beneficio De Litigar Sin Gastos Reproposicion

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Beneficio de litigar sin gastos. Reproposición

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2006. Autos y

Vistos; Considerando: 1°) Que a fs. 135/136 la actora interpone recurso de reposición contra la providencia de fs. 134, por medio de la cual se rechazó el pedido que aquella parte formuló a fs. 132/133, para que se libre nuevo oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que remita los antecedentes de dominio de los inmuebles de los que fuera propietario el peticionario. Que fundamenta su planteo en virtud de que el pedido de informe se efectuó, en esta última oportunidad, con la solicitud de remisión de copias microfilmadas, a fin de acreditar el desapoderamiento de los bienes en cuestión. En su mérito, aduce que se trata de distintos medios probatorios y, por ello, solicita la producción de la prueba informativa desestimada. Asimismo, a fs. 137, ofrece nuevas pruebas a los fines de acreditar la carencia de recursos del peticionario. 2°) Que cabe señalar que si bien el art. 82 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación establece que "la resolución que denegare o acordare el beneficio no causará estado" y que "si fuere denegatoria, el interesado podrá ofrecer otras pruebas y solicitar nueva resolución", debe precisarse el adecuado alcance que corresponde otorgar a tales términos. 3°) Que, en efecto, no obstante participar los pronunciamientos sobre la materia de las características de ser provisionales, no es admisible su revisión si únicamente se intenta aportar elementos de juicio atinentes a los mismos hechos ya considerados y juzgados -y no respecto de circunstancias sobrevinientes- con relación a los cuales ha recaído la resolución. Ello es así, ya que admitir lo contrario importaría tanto como dejar abierto indefinidamente el debate sobre el tema (confr. Fallos: 310:2801 y causas M.619.XXII. "Monasterio, Jaime J. P. c/ Formosa, Provincia de s/ daños y perjuicios - beneficio de litigar sin gastos", sentencia del 6 de octubre de 1992 y B.1352.XXXVI. "Burns Philp Trustee Company - Canberra - Limited -en liquidación- c/ Río Negro, Provincia de s/ beneficio de litigar sin gastos - IN3", sentencia del 11 de abril de 2006). 4°) Que el fundamento invocado para promover el planteo, y las nuevas pruebas que se ofrecen, no aparecen como elementos relevantes para concluir que la interesada persigue probar hechos que eran inexistentes a la fecha en la que esta Corte denegó la concesión del beneficio de litigar sin gastos. 5°) Que, en efecto, ante los extremos que se intentan acreditar y los medios de prueba que se ofrecen a esos fines, es dable afirmar que la peticionaria pretende subsanar insuficiencias en las que incurrió en su momento, pues es indisimulable que no se está ante hechos sobrevinientes a los ya juzgados y decididos desfavorablemente para los intereses del peticionario, en agosto de 2005. Por ello, se resuelve: Rechazar el recurso planteado y desestimar las pruebas ofrecidas a fs. 137. Notifíquese. ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI.

032038E